

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les pida, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1.257

BERENGUE, Andrés; de unos veinticuatro años, afeitado, pelo castaño, vista blusa azul, pantalón de pana negro, zapatos, de estatura baja, ignorándose sus demás circunstancias, así como el actual paradero; comparecerá ante el Juzgado de Lérida dentro de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, con el fin de constituirse en prisión, decretada en auto de 25 de Febrero en causa sobre robo, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde.

4585

1.258

GIL PINEDA, Pablo; hijo de Gregorio y de Josefa, de treinta y nueve años de edad, de estado soltero, profesión periodista, natural de Las Palmas y vecino de idem; de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Vegueta (Canarias) dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad, expedida del rollo de la causa número 93 del año 1918, que contra el mismo sigue por injurias.

4583

1.259

HERRERO GONZALEZ, Angel; hijo de Manuel y Angela, de treinta años, soltero, jornalero, natural de Madrid, homicidio últimamente en Algeciras; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Algeciras para constituirse en prisión decretada por la Audiencia de Cádiz en causa número 75 de 1920, seguida contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

4584

1.260

La persona a la que pertenechan los 12 bultos de canela que en 26 de Octubre último fueron sustraídos del vapor "Eastern Kenghi"; comparecerá en el término de quinto día ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, si lo en el Palacio de Justicia, para prestar declaración en causa por robo y defraudación, número 20 de 1921, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

4549

1.261

LORENZO, Salustiano; de diez y ocho años de edad, soltero, tablajero, hijo de Teresa Lorenzo, natural y vecino de Celanova, sin instrucción y sin antecedentes penales, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Celanova, con objeto de practicar varias diligencias en sumario que se le instruye sobre lesiones.

4562

4541

1.262

LLORCA LLORCA, Jaime; hijo de Francisco y Rita, de diez y siete años, soltero, natural de Villalonga, partido judicial de Gandia, provincia de Valencia, con vecindad desconocida, marinero, sin instrucción; comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia en término de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4638

1.263

MARCOS AGUILAR, Juan; de diez y ocho años de edad, natural de Trebujena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Santiago de Jerez de la Frontera, para declarar en sumario número 164 de 1920, instruido por incendio en el rancho "Compañía", que lleva D. Antonio Gilabert González.

4579

1.264

MELIAN MONAGAS, Juan; hijo de Agustín y de Pino, de trece años de edad, estado soltero profesión cambillonero, natural de Las Palmas, y vecino de la misma, de pelo negro, cejas al pelo; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad, expedida del rollo de la causa número 128 de 1918 que contra el mismo se instruye por robo.

4581

1.265

RIVADULLA N., Francisco; conocido con el segundo apellido de Fuentes, de diez y siete años, hijo natural de María, soltero, jornalero, natural y vecino de La Coruña y en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto de La Coruña, dentro del término de ocho días, con objeto de ser reducido a prisión, a fin de extinguir las condenas que le han sido impuestas en causa que se le instruyó en dicho Juzgado por el delito de hurto a Julián Negreira y otros, y ser requerido al pago de las indemnizaciones que así bien le han sido impuestas; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4565

1.266

RODRIGUEZ ALONSO, José; de veintinueve años de edad, soltero, mecánico, que dijo ser natural de Oporto (Portugal) y vecino de Alicante, y Antonio Torres García, de veintisiete años, soltero, jornalero, que manifestó ser natural de Buenos Aires (República Argentina) y vecino de Valencia; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Calahorra para constituirse en prisión, acordada en el sumario que se les sigue sobre hurto de metálico.

4561

1.267

ORDONEZ, Baltasar; domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del partido de Infiesto, para ser oido en causa por hurto de un pollino, instruida por denuncia de Manuel González, vecino de Viyao, del Concejo de Infiesto.

4576

1.268

PRÁVIA SANCHEZ, Marcelino; de treinta y ocho años de edad, casado con Matilde Alvarez, ex cabo de Guardias municipales, hijo de Manuel y de María, natural de la parroquia de Trasmonte, Concejo de las Regueras, partido judicial de Oviedo, y vecino de Avilés, ausente en ignorado paradero, de buena estatura y regular constitución, color moreno, pelo y bigote castaños, nariz ligeramente remangada.

4582

1.277

RUIZ FERNANDEZ, Carmen; vecina

(Continúa en la página 12.)

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

**Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la Ley de 10 de Julio de 1886, Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación, en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920.**

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual grado Cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevista para los empleados civiles en general (artículo 5.<sup>o</sup> de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), a menos que tengan marcada una distinta en Reglamentos o disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Junio de 1891); debiendo atenerse, además, a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (GACETA número 175).

NÚMERO DE CASILLA	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QÜE DEDPENDE O REGIÓN MILITAR EN QÜE RADIGAN	CATEGORÍA	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES	FIANZAS	CONDICIONES
					Pesetas.	DEMÁS VENTAJAS	Pesetas.	ESPECIALES QÜE SE REQUIERAN
1	Alicante.—Orcheta.....	Ministerio de la Gobernación. — Dirección general de Correos y Telégrafos.— Sección de Correos.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	365,00			
2	Burgos.—Monasterio de Rodilla .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	187,50			
3	Ciudad Roal.—Fuencaliente.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	250,00			
4	Coruña.—El Sedío.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	187,50			
5	Idem.—Puente-Vea .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	187,50			
6	Ourense.—Salmeroncillo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	125,00			
7	Idem.—Vindel.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	750,00			
8	Granada.—De Puebla de Don Fadrique a Topares.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peón.....	562,50			
9	Idem.—De Huéscar a Castrill .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem 2. <sup>o</sup> .....	700,00			
10	Idem.—Almásiles .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	187,50			
11	Guadalajara.—Huertahernando.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	500,00			
12	Idem.—Valtablado .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	322,50			
13	Idem.—Corduete .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	450,00			
14	Idem.—De Canredondo a Ocentejo .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peón.....	375,00			
15	Idem.—De Tamajón a Campillo de Ranas .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	625,00			
16	Huesca.—De Barbastro a Burcent .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem 1. <sup>o</sup> .....	1.000,00			
17	Idem.—De fd. a fd .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem 2. <sup>o</sup> .....	1.000,00			
18	Jaén.—Santiago de la Espada .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....				
19	León.—Vegacorneja .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	365,00			
20	Idem.—Liegos .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	250,00			
21	Idem.—De Acevedo a Maraña .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peón.....	350,00			
22	Lérida.—Sarroca .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	250,00			
23	Lugo.—Couto .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	365,00			
24	Idem.—San Lázaro de Mondóñedo .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	365,00			
25	Idem.—San Miguel de Villapedre .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	865,00			
26	Idem.—Sofar .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	500,00			

27	Madrid.—De Pinilla del Valle a Ermita de la Concepción.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peón.....	456,25	
28	Murcia.—Los Royos.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	625,00	
29	Navarra.—Lerga.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	125,00	
30	Orense.—Grou.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	187,50	
31	Oviedo.—Llano.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	250,00	
32	Salamanca.—Mancera de Abajo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	187,50	
33	Idem.—Villaseco de los Gamitos .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	187,50	
34	Santander.—San Miguel de Meruelo .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	400,00	
35	Segovia.—San Pedro de Gañicos.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	281,25	
36	Soria.—Duafiez .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	250,00	
37	Zamora.—De Barcial del Barco a Revellinos.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peón.....	568,75	
38	Idem.—De Sítrama de Téra a Aleubilla de Nogales .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	700,00	
39	Zaragoza.—Escré .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero .....	125,00	
40	Ayuntamiento de Navacerrada.—Madrid.	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	250,00	Casa .....
41	Idem de Miraflores de la Sierra.—Idem..	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Voz pública.....	183,00	
42	Idem de El Peral.—Ovieda.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	100,00	Casa-habitación .....
43	Idem de Carielén.—Albacete.....	Idem de la 3. <sup>a</sup> Región.....	3. <sup>a</sup>	Recaudador de consumos .....	3 por 100 de la cobranza .....	
44	Idem id.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal.....	800,00	
45	Audiencia provincial de Gerona.....	Idem de la 4. <sup>a</sup> Región .....	2. <sup>a</sup>	Portero .....	750,00	
46	Ayuntamiento de Boquillas.—Zaragoza.....	Idem de la 5. <sup>a</sup> Región .....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal de campo y a pie .....	1.095,00	
47	Idem de Cifuentes.—Guadalajara .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem id. id.....	564,00	
48	Idem de Valbona.—Teruel.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	273,75	
49	Idem de La Fresneda.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil, portero y voz pública.....	500,00	Casa franca y terochos de pregón .....
50	Idem id.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Sereno .....	1.095,00	
51	Idem id.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal.....	1.095,00	
52	Idem de Embid.—Guadalajara.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem id. de campo a pie .....	300,00	

Obligación de vigilar las fuentes públicas y estar a las órdenes del Ayuntamiento.

Acreditar podrá prestar fianza en la forma determinada en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, que será igual a la que tenga impuesta el que ha de cesar en el cargo y en su defecto al importe de lo recaudado en una semana, totalizando así efecto lo recaudado en el año último, distribuyéndolo en cincuenta y dos semanas, según Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Febrero de 1913.

Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar ejerciendo otro destino análogo para el que se les exige dicho documento.

DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN O SECCIÓN MILITAR EN QUÉ RADICAN	Catego- ría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
				Pesetas.	Y DEMÁS VENTAJAS	Pesetas.	
58 Ayuntamiento de Candeleda.—Aylla ...	Capitanía general de la 7. <sup>a</sup> Región.....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal y vigilante policía.....				
54 Idem fd.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guardia municipal.....	970,74		"	
55 Idem fd.—Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Dos serenos municipales.....	651,79		"	
56 Junta de Arbitrios de Melilla.....	Comandancia General de Melilla.....	1. <sup>a</sup>	Guardia urbano.....	564,43		"	
				1.885,00		"	No exceder de la edad de cincuenta años.

NOTAS.—1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, presentándose en papel de la clase 8.<sup>a</sup> (de peseta), excepto las de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 9.<sup>a</sup> (diez céntimos).

A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 8.<sup>a</sup> autorizada por el Comisario de Guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 9.<sup>a</sup> sin autorizar por nadie.

Los licenciados por inútiles a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Juntas que se citan en la nota 3.<sup>a</sup>

Para los destinos que se citan en la nota 3.<sup>a</sup> Los certificados de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición. Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.<sup>a</sup> Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos o Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador o Comandante militar respectivo, a fin de que por estas Autoridades se una el certificado que acredite la moralidad y conducta observada por el recurrente, con posterioridad a su licenciamiento, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, y se cursen a este Ministerio en la forma que está previsto y en el que han de tener entrada dentro del mes de Abril próximo.

3.<sup>a</sup> Para solicitar los destinos de tercera y cuarta categoría, deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, certificado de aptitud que exprese poseyendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la Colección Legislativa de este Ministerio, números 308 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados. Para solicitar destinos de primera categoría, es preciso saber leer y escribir, y para los de segunda poseer los conocimientos de la instrucción primaria.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, hasta que obtengan destino.

Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 9.<sup>a</sup> y sin autorizar por nadie.

Los que estén ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.<sup>a</sup> No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

6.<sup>a</sup> Los Oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1885, acompañarán a las instancias, en petición de destinos comprendidos en la misma, certificado de servicios, expedido por la dependencia en que radique su documentación.

Madrid, 29 de Marzo de 1921.—El Subsecretario, Fernando Romero.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## Subsecretaría

RECALACION DEL CUERPO DE INGENIEROS INDUSTRIALES AL SERVICIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, ACTIVOS, EXCEDENTES Y CESANTES  
CERRADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1920

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIONES DE OFICINAS DONDE ESTUVIERON O HAN SERVIDO	EDAD			SERVICIOS					
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
Único.	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE Activos. Sr. D. Manuel Delgado y Delgado.....	Secuelón facultativa y de fabricación de la Casa de la Moneda y Timbre.....	57	*	25	*	9	*	32	4	25
Único.	JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE Activos. Sr. D. Lorenzo Ellis y Vilaseca.....	Dirección de Contribuciones.....	55	4	7	1	5	*	25	4	15
1	Sr. D. Manuel Puyuelo y Sanz.....	Inspección provincial de Madrid.....	53	6	14	1	5	*	22	5	22
2	Benjamín B. Montfort Román.....	Inspección provincial de Madrid.....	45	*	18	1	5	*	18	11	11
3	Francisco de P. Soler y de Ballester.....	Servicio de Alcoholes en Barcelona.....	55	8	8	*	1	13	23	11	11
4	JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE Activos.										
1	D. José Borrás y de March.....	Servicio de Alcoholes en Barcelona.....	57	6	9	1	5	*	25	5	26
2	Rafael Hernández y Figueras.....	Servicio de Alcoholes en Ciudad Real.....	52	3	17	1	5	*	25	1	26
3	Javier Compte Aguadá.....	Servicio de Alcoholes en Valencia.....	49	1	19	1	5	*	21	8	13
4	José María de Monasterio y Rávago.....	Jefe de máquinas y talleres de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	41	2	*	1	1	13	16	9	19
5	JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE Activos.										
1	D. Rafael Alcayne Chavarria.....	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	51	1	26	1	5	*	20	*	24
2	Luis Martínez Román.....	Inspección provincial de Madrid.....	45	3	*	1	5	*	17	1	24

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS U OFICINAS DONDE SERVIR Y DÍAS EJERTADO	EDAD			SERVICIOS		
			EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
3	D. Vicente Busó Blasco.....	Representación del Estado en Tabacos.....	46	3	6	1		1
4	Alfonso Jiménez Hernández.....	Representación del Estado en Tabacos.....	49	4	22	2	20	27
5	Dámaso Domínguez Rodríguez.....	Inspección provincial de Málaga.....	43	9	1	1	11	2
6	José Benlloch y Martínez.....	Representación del Estado en Tabacos.....	39	6	6	1	14	2
7	Santiago Villalba Manent.....	Inspección provincial de Barcelona.....	45	4	13	2	18	23
8	Tomás Bellas Torgas.....	Representación del Estado en Tabacos.....	46	2	17	2	17	5
9	Gracián Pujol y Rodríguez.....	Servicio de Alcoholes en Málaga.....	41	2	12	1	18	11
10	Eduardo Corbella Aleray.....	Inspección provincial de Barcelona.....	48	6	6	2	18	5
11	Mariano Ginevés Marote.....	Inspección provincial de Valladolid.....	45	2	26	2	14	10
12	José Herreros de Tejada y Santa Cruz.....	Inspección general de Hacienda.....	42	2	5	1	14	12
13	Luis Gay y Borrás.....	Inspección provincial de Madrid.....	48	2	26	2	10	10
14	Joaquín Boulosa y Martínez.....	Inspección provincial de Barcelona.....	43	8	9	1	12	23
<b>JEFES DE NEGOCIO DE TERCERA CLASE</b>								
<b>Activos.</b>								
1	D. Luis Gasset Férrez.....	Representación del Estado en Tabacos.....	41	1	2	1	5	17
2	Gonzalo García de los Ríos y de la Pedraja.....	Representación del Estado en Tabacos.....	41	5	26	2	12	10
3	Ricardo Maury y Nadal.....	Dirección de Propiedades e Impuestos.....	42	7	17	1	13	17
4	Luis Aguiló de la Escosura.....	Inspección provincial de Madrid.....	39	7	2	1	10	22
5	José Queralt y Blöscia.....	Servicio de Alcoholes en Vinaroz.....	37	6	26	1	13	7
6	Luis Brugelía y Zabalaeta.....	Servicio de Alcoholes en Sevilla.....	38	5	7	1	10	16
7	Francisco de Caballos y Gutiérrez.....	Dirección de Aduanas.....	36	8	24	1	9	19
8	José Serra y Bonillón.....	Servicio de Alcoholes en Cartagena.....	50	8	13	1	12	25
9	Eduardo Pérez del Castillo.....	Servicio de Alcoholes en Alicante.....	36	7	13	1	10	21
10	Carlos Olaur y Caballero.....	Representación del Estado en Tabacos, Sección de Cerillas.....	46	6	5	1	5	7
11	Jaime Escudia Reig.....	Servicio de Alcoholes en Valencia.....	40	6	19	1	9	15
12	José Fete Inchausti.....	Representación del Estado en Tabacos, Sección de Cerillas.....	36	10	5	1	1	8
13	Rafael Amatriain y Martínez.....	Servicio de Alcoholes en Madrid.....	36	2	8	1	8	15
14	Juan de la Cruz Cuadrada Bernadet.....	Servicio de Alcoholes en Tarragona.....	42	8	18	1	7	2
15	Pío Bauteren e Ilario.....	Inspección provincial de Valencia.....	33	9	15	2	4	10
16	Miguel Molinero y Gineria.....	Jefe de talleres de la sección de Timbre de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	38	6	24	1	13	9
<b>Descanso.</b>								
<b>Oficinas.</b>								
<b>OFICIALES DE PRIMERA CLASE</b>								
<b>Activos.</b>								
1	D. Félix Gregorio y de Villota.....	Representación del Estado en Tabacos, sección de Cerillas.....	26	5	26	1	2	27
2	Rafael Gil Grávalos.....	Inspección provincial de Madrid.....	34	2	10	2	10	8
3	Julio Pascual Gómez.....	Inspección provincial de Sevilla.....	37	1	8	2	8	18

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS U OFICINAS DONDE SIRVAN O HAN SERVIDO	EDAD						SERVICIOS					
			EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días
4	D. Casimiro del Solar Martínez.....	Inspección provincial de Valladolid.....	36	11	24	*	*	*	17	*	*	17	*	17
5	Luis Ramírez Latorre.....	Inspección provincial de Valladolid.....	36	1	26	*	*	*	17	*	*	17	*	16
6	Rafael Barril Figueras.....	Inspección provincial de Valencia.....	37	2	20	*	*	*	16	*	*	9	*	8
7	Luis González Díaz.....	Inspección provincial de La Coruña.....	30	7	12	*	*	*	9	*	*	*	*	*
8	Manuel Alonso Martos.....	Inspección provincial de Sevilla.....	37	*	*	*	*	*	8	*	*	*	*	*
9	(Vacante) .....	(Vacante) .....	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
<i>Precedentes.</i>														
1	D. Pedro Hacar Solanu.....	Jefe de talleres de la sección de Timbre de la Casa de la Moneda.....	35	7	6	7	7	13	9	7	10	13	13	15
2	Emilio Huici Labayen.....	Inspección provincial de Granada.....	45	6	7	5	10	15	5	10	10	15	10	15
<i>Descentes.</i>														
1	D. Demetrio Alonso Tadeo.....	Servicio de Alcoholes en Zaragoza.....	48	*	8	7	6	2	2	11	11	20	3	20
2	Román Rafael Barreto y López.....	Dirección de Contribuciones.....	59	1	15	5	3	22	10	10	9	8	8	8
3	Franquelo de P. Chiriquán y Molnárd.....	Investigación de Hacienda de Baleares.....	58	10	15	5	9	8	7	7	11	11	17	17
4	Manuel Enrique Llopis.....	Servicio de Alcoholes en Alicante.....	47	6	28	4	4	9	7	7	1	23	4	23
5	José María Palou de Fréber.....	Servicio de Alcoholes en Zaragoza.....	48	10	13	1	1	19	8	7	4	4	4	27
6	Enrique Bosch Avilés.....	Renta del Alcohol.....	41	9	13	2	2	10	8	7	4	4	4	27
7	Manuel Cabello Ballester.....	Investigación de Hacienda de Córdoba.....	51	6	24	*	*	*	8	4	4	4	4	15
8	Joaquín María de Brugada y Panizo.....	Investigación de Hacienda de Tarragona.....	52	3	22	5	5	3	3	1	1	1	1	1
9	Joaquín Valenzuela y Urzúa.....	Inspección provincial de Santander.....	37	4	15	*	*	*	3	1	10	10	1	25
10	José María Navas y de la Peña Velasco.....	Representación del Estado en Tabacos.....	46	5	28	*	*	*	3	1	11	11	1	25
11	José Abad Carbonell.....	Dirección de Aduanas (servicio de Alcoholes).....	47	10	28	*	*	*	2	1	1	1	1	1
12	Juan Martín Rodríguez.....	Servicio del Alcoholes en Toledo.....	46	6	23	*	*	*	2	1	7	7	1	15
13	Luis Mellado Lafuente.....	Dirección de Aduanas.....	46	1	4	*	*	*	2	1	7	7	1	15

Martes, 31 de Diciembre de 1920. El Subsecretario, Argüelles.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo, y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e Islas Baleares durante el mes de Febrero último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general en cumplimiento de la regla 6.<sup>a</sup> de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE		Fecha o número del visto bueno consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifestó	Cantidad manifestada Kilogramos	Cantidad declarada Kilogramos	Resultado del despacho Kilogramos	OBSERVACIONES
Clase	NOMBRE	Tone-laje								
Vapor	Aparis	1.830	Noviembre 18.	Galveston	Valencia	Diciembre 21...	1.333	4.354.560	4.354.560	4.382.680
Idem	Madras City	2.590	Noviembre 19.	Idem	Idem	Diciembre 24...	1.342	6.804.000	6.804.000	6.755.918
Idem	Panacha	3.130	Diciembre 17...	Baltimore	Idem	Enero 7.....	23	7.122.000	7.122.000	7.217.379
Idem	Reading	2.895	Diciembre 16...	Nueva Orleans	Idem	Enero 13.....	75	6.773.181	6.773.181	6.708.024
Idem	Tynmedi	2.270	Sin visar	Nueva York	Idem	Enero 17.....	93	4.821.000	4.821.000	4.918.821
Idem	Maria Stathatos	2.217	Noviembre 23...	Galveston	Alicante	Diciembre 27...	907	5.588.352	5.588.352	5.572.926
Idem	Angosto	2.467	Diciembre 10...	Idem	Idem	Enero 12.....	37	4.395.384	4.395.384	4.354.139
Idem	Anthracite Bridge	2.000	Diciembre 29...	Idem	Idem	Enero 17.....	52	2.236.573	2.236.573	2.233.800
Idem	Feesbridge	2.548	Diciembre 23...	Idem	Idem	Enero 20.....	63	5.769.754	5.769.754	5.749.269
Idem	Eastern Cloud	3.600	Enero 14.....	Dairen	Idem	Enero 25.....	78	7.308.000	7.308.000	7.285.536
Idem	Eusthios	3.162	Diciembre 27...	Nueva Orleans	Idem	Febrero 1.....	93	7.760.800	7.760.800	7.719.271
Idem	Genpa	1.762	Noviembre 20...	Baltimore	Cádiz	Enero 10.....	33	825.571	822.571	814.627
Idem	Holnigra	1.787	Número 13...	Nueva York	Málaga	Diciembre 14...	1.099	2.059.490	1.896.077	1.896.077
Idem	Genia	1.762	Noviembre 20...	Baltimore	Sevilla	Enero 24.....	42	3.048.192	3.148.192	3.026.246
Idem	Kindistan	2.900	Número 144...	Nueva York	Gijón	Diciembre 31...	221	6.637.627	6.587.627	6.560.198
								75.504.484	75.438.071	75.244.911

## MAÍZ

Vapor	Mathilde	790	Noviembre 28.	Galatz	Barcelona	Diciembre 13...	1.729	1.348.763	1.348.763	1.340.018
Idem	Capital of Nebraska	2.174	Noviembre 20.	Rosario	Idem	Diciembre 14...	1.763	300.000	300.000	300.000
Idem	Catalina	2.249	Noviembre 23.	Buenos Aires	Idem	Diciembre 16...	1.766	150.000	147.619	145.036
Idem	Bris	1.159	Diciembre 3...	Glatz	Idem	Diciembre 20...	1.769	2.260.000	2.260.000	2.242.893
Idem	Reina Victoria Eugenia	3.491	Diciembre 9...	Buenos Aires	Idem	Diciembre 20...	1.779	300.000	295.100	292.790
Idem	Tasopoulo	1.415	Noviembre 30...	Braila	Idem	Diciembre 22...	1.782	239.000	239.000	236.472
Idem	Mont Pelvoux	3.132	Noviembre 30...	Buenos Aires	Idem	Diciembre 27...	1.812	500.000	491.506	503.874
Idem	Cupple Crech	4.662	Noviembre 23...	Idem	Idem	Enero 12.....	72	1.300.000	289.900	273.470
Idem	Infanta Isabel de Borbón	5.740	Enero 3.....	Idem	Idem	Enero 25.....	139	298.553	293.782	286.531
Idem	Martin Sainz	2.535	Diciembre 24...	Idem	Idem	Enero 27.....	147	50.040	49.235	49.509

Idem...	Piltón...	1.847	Noviembre 24...	Rosario...	Málaga...	Diciembre 24...	1.126	4.031.000	3.854.834	5.791.677
Idem...	Balmes...	2.345	Número 449...	Buenos Aires...	Idem...	Enero 5...	15	790.850	757.960	744.787
Idem...	Atamosa...	2.179	Número 289...	San Nicolás...	Idem...	Enero 1...	7	1.375.734	1.286.048	1.262.978
Idem...	Etnille F. D...	3.186	Enero 11...	Renf...	Idem...	Enero 14...	53	1.200.000	1.165.832	1.166.926
Idem...	España número 4...	2.444	Número 316...	Buenos Aires...	Bilbao...	Diciembre 27...	1.459	1.769.470	1.769.470	1.639.149
Idem...	Rosina...	1.677	Número 191...	San Nicolás...	Idem...	Diciembre 31...	1.483	499.980	499.980	548.160
Idem...	Poenicler...	1.056	Enero 11...	Amberes...	Santander...	Enero 17...	30	101.000	100.000	98.078
Idem...	Kronos...	543	Enero 12...	Idem...	Idem...	Febrero 4...	66	100.000	100.000	98.500
Idem...	Cascade...	3.635	Diciembre 7...	Rosario...	Alicante...	Febrero 7...	109	1.300.000	1.300.000	1.222.676
Idem...	One Kana...	2.179	Noviembre 20...	idem...	Cádiz...	Diciembre 31...	871	520.000	515.601	435.132
Idem...	Alathosa...	1.762	Diciembre 20...	San Nicolás...	Sevilla...	Enero 29...	55	1.950.113	1.950.113	1.727.106
Idem...	Sierra Ventana...	4.963	Diciembre 21...	Buenos Aires...	Vigo...	Enero 17...	40	96.000	96.000	95.200
Idem...	España número 6...	3.661	Enero 11...	Idem...	Cartagena...	Febrero 1...	55	1.501.000	1.501.000	1.453.144
Idem...	Ponged Sound...	3.630	Diciembre 11...	Rosario...	Palma...	Enero 19...	12	2.200.000	2.200.000	2.129.228
Idem...	Hellas...	460	Febrero 2...	Amberes...	Coruña...	Febrero 8...	42	100.000	100.000	99.000
								24.281.503	23.911.833	23.182.360

## CEBADA

Vapor...	Etnille L. D...	3.185	Diciembre 11...	Bralla...	Málaga...	Enero 14...	53	4.531.000	4.656.445	4.512.703
Idem...	Juana...	82	Diciembre 4...	Casablanca...	Idem...	Diciembre 9...	1.079	44.960	44.960	44.400
Idem...	Ronfach...	702	Enero 18...	Mazagán...	Cádiz...	Enero 22...	88	100.035	100.035	198.300
								4.675.905	4.601.440	4.815.403

No hubo importación de los demás cereales.

Madrid, 26 de Marzo de 1921.—El Director general, Manuel de Cominges.

ta de Poza de la Sal, y con posterioridad residente en Bilbao y en la actualidad de ignorado paradero; se la cita para que el dia 13 de Mayo próximo, a las once, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos, para que asista a las sesiones del juicio oral en la causa seguida en el Juzgado de Brigada contra Casilda González López, sobre lesiones, previniéndole que de no comparecer ante dicha Audiencia el dia y hora designado le parará el perjuicio y se le exigirán las responsabilidades legales.

4558

**REQUISITORIAS**

*ajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

3.472

**ALEGRET SALSE**, Antonio; hijo de Domingo y de Rosa, soltero, cantero, natural de Mourós, partido de Trenas, provincia de Lérida, de cincuenta y tres años de edad, vecino de Figueras, y con instrucción; procesado en méritos de la causa número 60 de 1918, que procedente del Juzgado de instrucción de Figueras se sigue sobre hurto; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de esta publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Barcelona y Gerona, con objeto de recibir una notificación y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4563

3.473

**ANTONIO (a) "Santander"**; natural al parecer de la provincia de Santander, de estado soltero, de diez y seis años aproximadamente, de estatura regular, moreno, ni grueso ni delgado, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

4572

3.474

**BELTRAN PEREZ**, Emilio Sixto; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años, hijo de Sixto y de Emilia, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por el delito de hurto, número 209 de 1920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida, a

responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

4557

3.475

**BOIX SERPA**, Marcela Antonia María; de veinte años de edad, hija de Isidro y Rosa, natural de Peramosa, partido de Solsona, provincia de Lérida, vecina que fué de Llobera, rubia, con nariz achatada, estatura regular, y visto traje payés; procesada por hurto de dinero, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Solsona, al objeto de constituirse en prisión, quedando apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4536

3.476

**CLUA PINTO**, Cándido Ramón Miguel Lorenzo; natural de Lérida, de estado viudo, profesión corredor de comercio, de cuarenta y nueve años, hijo de Miguel y de Ramona, domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de estafa, número 47 de 1920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida, a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

4536

3.477

**CREUS Y RIBAS**, Enrique; hijo de Ramón y de Carmen, natural de Bescañó (Gerona), jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en San Feliu de Guixols; procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Bisbal, para constituirse en prisión provisional.

4580

3.478

**CRUSAS CRUSAS**, Jaime; natural de Falset, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Biay, 24, segundo, 2.; procesado por contrabando de tabaco, número 227 de 1921, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Universidad de Barcelona, por tener decretada su prisión.

4554

3.479

**CUENCA MARTIN**, Jonás; de diez y ocho años de edad, hijo de María y de padre desconocido, natural de Cogües, partido de Olmedo, y vecino de Avila, soltero, jornalero; procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Avila, por delito de hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

4542

3.480

**GUALLAR TOMAS**, Rosa; natural de Valladolid, de estado soltera, profesión la de su sexo, de veintiséis años,

domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Robador, 36, segundo, 2.; procesada por hurto, número 109 de 1921, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4552

3.481

**HERNANDEZ FALCO**, José; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión chofer, de diez y ocho años, con instrucción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Jerusalén, 5, bar "Bequeria"; procesado por hurto, causa número 706 de 1920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Universidad de Barcelona, por tener decretada su prisión.

4553

3.482

**HERNANDEZ**, Juan (a) "Juan el de Almería"; procesado en causa por el delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

4574

3.483

**HUESCAS SANZ**, Victoriano; cuyo paradero se ignora; procesado por el Juzgado de la Latina, de esta Corte, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid. Relatoria Secretaria del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de condenaconditional; bajo apercibimiento que expresa la ley, si no comparece, de ser excluido de los beneficios de dicha ley.

4636

3.484

**JUNOY ESCLUSA**, Salvador; natural de Alp (Gerona), profesión tratante en ganados, de cincuenta y seis años, hijo de Esteban y Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por uso de nombre supuesto, causa número 683 de 1920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capital. Secretaría del Sr. Florensa, y si no comparece será declarado rebelde.

4545

3.485

**LOPEZ JUAREZ**, Trinidad; natural de Berja, de estado casada, profesión ninguna, de cuarenta y dos años, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por contrabando (núm. 139 de 1921), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany.

4551

3.486

MADRID QUEROL, Antonio; natural de Barcelona, de veinticuatro profesiones empleado, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de Salvadora; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Llauder, número 1, tercero, 1.; procesado por estafa, causa número 132 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Alejandro Simarro, para serie notificando el auto de procesamiento y llevarse a efecto la prisión decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4547

3.487

MENDOZA VALLEJO, Manuel; natural de Montefrío, de estado soltero, profesión del campo, de veinte años, hijo de Joaquín y Juana, domiciliado últimamente en Villanueva de Tapia; procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Archidona, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 39 de 1920; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parandole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

4540

3.488

PALACIOS HERNANDEZ, Felipe; suyo paradero se ignora; procesado por el Juzgado del Hospicio, de esta Corte, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Ramón Alvarez Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la Ley de condena condicional; bajo el apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha ley si no comparece.

4537

3.489

PASTOR MEZQUIDA, José; hijo de Ricardo y de Angela, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Alcalá, provincia de Valencia, sin domicilio ni instrucción, y Pedro Sanz Expósito, conocido por Pedro Ortiz Vega o Pedro Antonio Vega, hijo de Antonia, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Gerona, sin domicilio ni instrucción; ambos procesados por el Juzgado de Instrucción de Figueras en méritos de la causa número 26 de 1919, que se les sigue sobre hurto, comparecerán ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de esta publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Barcelona y Gerona, con objeto de recibir una notificación y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

4569

3.490

PELAYO ORTEGA, José; natural de Tudela de Duero (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco e Isabel, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa,

causa número 671 de 1920, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capital, Secretaría del Sr. Florensa, y si no comparece será declarado rebelde.

4546

3.491

PLANAS N., Mateo; profesión jornalero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4548

3.492

PAJES DEL PASO, José (a) "Calcentas"; vecino de Huétor Vega, domiciliado últimamente en dicho pueblo, natural de idem; procesado en causa por el delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

4573

3.493

ROMERO MORILLO, Francisco; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Vejer de la Frontera, de estado soltero, profesión del campo, de veinte años, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; procesado por robo en sumario número 166 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de dicha ciudad.

4577

3.494

SORIANO CLIMENT, José; natural de Benicarló, de estado casado, profesión marinero, de cincuenta y siete años; procesado en causa número 153 de 1921, sobre contrabando, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don José de Alemany; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

4550

3.495

ULLOA ESCUDERO, Ambrosio; conocido por Ambrosio Salvador de la Cruz; hijo de Ambrosio y de Emilia, vecino de Mijares, partido de Arenas de San Pedro (Avila), soltero, jornalero, de veinte años; procesado por hurto de tres mantas y una toalla, por el Juzgado de Garrovillas, comparecerá ante la Audiencia provincial de Cáceres el día 30 del actual mes de Marzo, y hora de las diez, al acto del juicio oral.

4570

3.496

VALLTOURA CABANELLAS, Juan Salvador José; hijo de José y de María, de veinte años de edad, natural de Solsona, el cual es de estatura regular, ojos pardos, y viste traje de labrador;

procesado por hurto de dinero, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Solsona, al objeto de constituirse en prisión; quedando apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4585

3.497

VELAZQUEZ GONZALEZ, Daniel; natural de Villamanrique (Ciudad Real), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años, hijo de Francisco y Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa y otros delitos, causa núm. 273 de 1919, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capital, Secretaría del Sr. Florensa, y si no comparece será declarado rebelde.

4543

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALCALA LA REAL

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades de órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas la noche del 10 del actual de la cuadra de la casa de María González Mudarra, de estos vecinos, a la aldea de Mures, propiedad de D. Enrique Cano y Cano y Antonio Cuenca López, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

### Señas de las caballerías.

Un mulo, edad treinta meses, pelo castaño oscuro, hierro de La Previsión Agrícola, con un triángulo, alzada la marca, y con la cola pelada, propio de D. Enrique Cano y Cano.

Otro mulo, rojo claro, lucero, de trece a catorce años, poco más de la marca, con lunares blancos en los costillares, del aparejo, y con el hierro de la Compañía La Mundial, propio de Antonio Cuenca López.

Dado en Alcalá la Real a 22 de Marzo de 1921.—El Juz instructor, Francisco Juan y Cabello.—Por mandado de su señoría, Rafael Siles.

JO—4535

### ALCANTARA

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de Alcantara y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación de los devuentes que a continuación se reseñan, que fueron sustraídos el día 11 de los corrientes en término de Brozas, así como a la detención y conducción a este Juzgado de un gitano llamado Alejandro, hijo de Marianola, que tendría unos treinta años, cuyo apellido se ignora alto, moreno, sin bigote, viste roba os-

casa, camisa blanca, sin residencia fija.

#### Señas de los caballeros.

Una burra rucia, de cinco años, preñada, y otra negra, de cinco años.

Dado en Alcantara a 21 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Vicente Pérez.—El Secretario, P. H., Mariano Guardiola. JO—4536

#### ALMADEN

D. Germán Sánchez Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se detallan, y fueron sustraídos en la noche del 15 de Febrero último de una casa de la calle de la Laguna, del pueblo de Alamillo, domicilio del vecino del mismo Miguel Mendaro Baeza, así como a la captura de los autores de referido hecho, poniéndolos a mi disposición, con las personas en quienes se encuentren aquéllos ilegítimamente, pues así lo he acordado en la causa que con tal motivo instruyo con el número 5 de este año.

#### Efectos sustraídos.

Un traje negro, de caballero, de viscosa.

Un traje negro de señora, de algodón.

Cuatro trajes interiores, de caballero, de lienzo.

Cinco pares de calcetines, colores varios.

Cuatro camisas de lienzo, de señora.

Una falda semilana, color verde.

Una chaqueta de idem, color blanca.

Dos varas y media de tela medio luto.

Tres mantillas de niño, de bayeta y coton.

Tres pañuelos de niño.

Una funda de colchón.

Una delantera de muselina, con puntilla.

Un embozo de cara idem id.

Una sábana de muselina, bordada.

Dos fundas almohadas, de muselina, bordadas.

Dos idem. id. de holanda.

Un cobertor de lana, con listas.

Una bata de niña.

Una toalla afelpada.

Un par de cortinas de muselina.

Dado en Almadén a 22 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Germán Sánchez.—P. S. M., Rogelio Zamora.

JO—4537

#### ALMAGRO

D. Graciano Guijarro y García de la Rosa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los Agentes de la Policía judicial se proceda a la detención de un gitano llamado Guillén, bajo, pintado de viruelas, con gorra clara y pantalón de paña, también claro, lleva una mujer y una niña pequeña, y asimismo a la busca y detención de una burra platera, pequeña, de ocho años, fielgada, con una herida reciente en los cuadriiles, recién esquilada, y una truchona, también platera, de diez meses, fielgada, recién esquilada, así como de un candado y una pesca o anilla, que

fueron sustraídas de una cueva en el Altozano del pueblo de Bolanos, la noche del 21 al 22 del actual, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, como los poseedores legítimos, procediéndose también a la detención del autor o autores del hecho, pues así lo tengo acordado por auto de hoy en la causa número 32 del año actual sobre robo de una burra y una truchona, que se sigue en este Juzgado.

Dado en Almagro a 24 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Graciano Guijarro.—D. S. O., P. H., Leandro González. JO—4538

#### ALMERIA

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen a instancia del Procurador D. Juan Villaspeña Morales, en nombre de D. José Guzmán Ferrer, que se defiende como pobre contra don Hermán Bosner y Coch, sobre cobro de 3.875 pesetas, se ha dictado providencia en este día por el Sr. D. Pedro Pasqual Domínguez Martínez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia, por estar haciendo uso de ficción el propietario, mandando se emplace a dicho demandado para que dentro del término de nueve días hábiles, a contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, dada la circunstancia de ser desconocido o ignorado su domicilio, comparezca en expresados autos, personándose en forma apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y con el fin de que la presente cédula sirva de emplazamiento en forma al demandado D. Hermán Bosner y Coch, por medio de su inserción en la GACETA DE MADRID, mediante a ignorarse cuál sea su domicilio, la expido en Almería a 14 de Mayo de 1919.—El Secretario, P. S. Antonio Alonso.

JO—67

#### ARCOS DE LA FRONTERA

Don Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una jaca de Cristóbal Almagro Moreno, verificado la noche del 16 al 17 del actual del sitio Casinas, de este término, en la que se halla acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho serrajente, que se reseña al final, y detención de sus poseedores legítimos.

#### Señas de la caballería.

Una jaca de cinco años, 1,48 metros de altura, baya, A. H. en la nalga izquierda, con las extremidades de la crin y cola negras, entrepelada, y el hierro de El Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda.

Dado en Arcos a 21 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha.—P. S. M., José Valle.

JO—4539

#### BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el se-

fior Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de la Santa Cruz, en San Andrés de Palomar, de la presunta incapacitada doña Francisca Jordá Saur, cuyas circunstancias no constan, se emplaza a los parientes de dicha enferma por el término de un mes, a fin de ser oídos en dicho expediente, previniéndoles que pasado dicho término no se resolverá con o sin su audiencia si no hubieren comparecido.

Barcelona, 22 de Marzo de 1921.—El Secretario, José M. Florensa.

JO—4544

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad en el expediente sobre reclusión definitiva en el Instituto frenopáctico de esta ciudad del presente alienado D. Andrés Mené Luna, cuyas circunstancias no constan, se emplaza a los parientes de dicha enferma para que dentro del término de un mes comparezcan, a fin de ser oídos en dicho expediente, con prevención de que se resolverá con o sin su audiencia si no hubiesen comparecido.

Barcelona, 26 de Marzo de 1921.—El Secretario, José María Florensa.

JO—69

#### BILBAO—ENSANCHE

D. José Monedero Ruiz, Juez de instrucción de Bilbao, distrito del Ensanche.

Al que lo es decano de Madrid, atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado se instruye sumario por hurto contra Diego Estan Cabezudo, de diez y ocho años, hijo de Diego y Juana, natural de esta capital, y bautizado en la parroquia de las Peñuelas, y en él he acordado dirigir a V. S. el presente, por el cual, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), le exhorto y requiero para que tenga debido efecto su cumplimiento la práctica de la diligencia que al final se menciona y su devolución a la mayor brevedad posible por el conductor que lo reciba, pues con ello administrará justicia y yo le corresponderé en casos análogos.

#### Diligencia que interesa.

Que se reclame y una a continuación certificación de la inscripción de nacimiento, o en su defecto la partida de nacimiento de dicho procesado.

Dado en Bilbao a 16 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, José Monedero.—P. S. Santiago Arroyo.

JO—4555

D. José Monedero Ruiz, Juez de instrucción de Bilbao, distrito del Ensanche.

Al que lo es decano de Madrid, atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado se instruye sumario por injurias a la Autoridad y provocación a la perpetración de delito de homicidio contra Oscar Pérez Sofís, y en él he acordado dirigir a V. S. el presente, por el cual, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), le exhorto y requiero para que tenga

dicho efecto su cumplimiento la práctica de la diligencia que al final se menciona y su devolución a la mayor brevedad posible por el conductor que lo reciba, pues con ello administrará justicia y yo le corresponderé en casos semejantes.

#### Diligencia que se interesa

Se devuelva cumplimentado el exhorto que se dirigió en 7 de Febrero último para recibir declaración a don Claudio Cerezo, residente en esa Corte, plazo del Progreso, 12.

Que se amplíe su declaración al referido D. Claudio Cerezo para que manifieste si es cierto que los originales de los artículos publicados en el número 1.156 del semanario "La Lucha de Clases", correspondiente al 25 de Diciembre último, bajo los epígrafes "No votes, trabajador", "¡Se lo toleraremos!" y "Los saqueos", los recibió escritos en lápiz, remitidos por el procesado Oscar Pérez Solís desde la cárcel, y caso afirmativo quién fué el que los copió y trasladó en tinta.

Dado en Bilbao a 18 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, José Monegro.—P. S., Santiago Arroyo.

JO—4556

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En los autos de jurisdicción voluntaria seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, a solicitud de doña Juana Genique Pizarro, sobre declaración de ausencia de su esposo, ha recaído el auto que contiene el siguiente particular:

"Auto.—Se declara la ausencia de don Angel Antonio Cao López, vecino que fué de esta Corte y se confiere la administración de sus bienes a su esposa doña Juana Genique Pizarro, lo que se hará público, insertándose la parte dispositiva de esta resolución en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y transcurridos los seis meses que establece el artículo 186 del Código civil, se proveerá a lo demás que corresponda, en orden a la entrega de bienes y a cuanto es consecuencia de la administración. Lo mandó y firma el señor D. José Manuel Puebla y Aguirre, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, en Madrid a 18 de Marzo de 1921.—José Manuel Puebla. Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez."

Madrid a 22 de Marzo de 1921.—El Secretario, Fermín Suárez y Jiménez.

X—760

#### PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Antonio Escribano y Codina, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por auto de este día dictado en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Antonio García Letrán, vecino de Rota, he acordado declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Juan García Letrán, natural y vecino de dicha villa, llamando a la vez al dicho ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que en el término de tres meses, comparezcan a usar de su derecho ante este Juzgado, justificándolo en forma uor medio de los oportu-

tunos documentos, haciéndose constar haberse conferido la administración referida, sin perjuicio de la que en definitiva se acuerde, al hermano del ausente el mencionado D. Antonio García Letrán.

Puerto de Santa María, 21 de Marzo de 1921.—El Secretario, Manuel Pozanco.—El Juez, Antonio Escribano.

X—772

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre reclusión definitiva del alienado don Fausto Valls Gil, recluido en el Manicomio de Santa Cruz, en San Andrés de Palomar, se emplaza a los parientes de dicho alienado para que dentro del plazo de un mes, comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos, con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliu de Llobregat, 17 de Marzo de 1921.—El Secretario, José Camps.

JO—4410

#### SANTIAGO

D. Ramón Enríquez Cadorniga, Juez de primera instancia de Santiago.

Hace público: Que el día 9 de Febrero de 1920 falleció en esta ciudad don Juan Fernández Feijoo, soltero, de cincuenta y ocho años, maestro jubilado, natural de San Verisimo de Celanova, partido del mismo nombre, provincia de Orense, con residencia en esta población, sin otorgar disposición testamentaria.

Y desconociéndose quiénes puedan ser sus herederos, a medio del presente edicto se cita y llama a los que se crean con derecho a la herencia del referido fallecido, para que dentro del término de treinta días contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Santiago, 23 de Marzo de 1921.—El Juez instructor, Ramón Enríquez.—El Secretario, Vicente Rey.

JC—68

#### SEVILLA—SAN VICENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en causa que se instruye por corrupción de la menor Rafaela Gómez Fernández, natural y vecina de Huelva, hija de Rafael y Josefa, y de diez y ocho años de edad, se llama por el presente a dicha menor cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, número 2, a ampliar su declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 17 de Marzo de 1921.—El Secretario, P. H. Aurelio de Vacas.

JO—4411

#### SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido,

en providencia de hoy, dictada en el número que aparece con el número 6, del año actual, sobre hurtio, se cita por medio de la presente cédula a una tal Concha, prostituta, que por el mes de Agosto del año último estaba de pélipa en la casa de pensiones de Pura Gómez, en Sueca, hoy en Francia, en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca, 15 de Marzo de 1921.—El Secretario judicial, Vicente Mirrolla.

JO—4412

**UBEDA** (Jaén).—Jueza de instrucción de esta ciudad y seu partido. Don Francisco Díaz Plá, Juez de instrucción de esta ciudad y seu partido. Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una burra de tres años y media de edad, pelo castaño oscuro, alzada regular, cabellanca, orejas grandes, corona larga, preñada y lleva jácima de correa negra perteneciente al vecino de esta población Francisco Martos Molina, y le fué hurtada la mañana del día 14 de los corrientes, del sitio Arroyo de Santo Domingo, de este término; caso de ser habida se pondrá, con los poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado y también se procederá a averiguar quienes sean los autores del hurto, deteniéndolos de ser habidos.

Ubeda 16 de Marzo de 1921.—El Juez Francisco Díaz Plá.—El Secretario, P. D. Manuel López.

JO—4413

#### VILLACARRIEDO

Por la presente se cita, llama y emplaza ante el Juzgado de instrucción de Villacarriedo, bajo los apercibimientos legales, al chofer que dijo llamarse Manuel Álvarez y exhibió el carnet número 415, el cual at. spelló en la noche del 29 de Octubre último, con el automóvil que conducía, un carro propiedad de Desiderio Sáinz Barquín, en el kilómetro 16 de la carretera de Torrelavega a La Cavada, y cuyo camión llevaba marcada con tiza la matrícula S. S. 6.

Villacarriedo, 22 de Marzo de 1921.—El Secretario, Fidel Riancho.

JO—4528

#### ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en providencia de hoy, ha acordado se cite a los herederos desconocidos de Joaquín Aznara Belío, de cincuenta y dos años, viudo de Juan Manuel Sánchez, hijo de Joaquín y Nicolasa, y natural y vecina de dicha ciudad, a fin de que comparezcan ante el referido Juzgado, sito Democracia, 64, dentro del término de ocho días, al objeto de ofrecerles el procedimiento en la causa que se instruye por muerte de aquél.

Zaragoza, 18 de Marzo de 1921.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

JO—4418

**JUZGADOS MUNICIPALES****MADRID—PALACIO**

En virtud de providencia del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, se sacan a la venta en pública subasta las fincas en Madrid, manzana 119, calle del Rosario, números 17 antiguo y 23 nuevo, que mide 4.140 pies cuadrados, y linda: por su frente, con la misma; por la derecha, con la número 25; por la izquierda, con la número 21, y por la espalda con la número 8 de la calle de San Bernabé; inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, tomo 542, folio 30, finca 450, inscripción 8<sup>a</sup>; y otra en Madrid, manzana 119, que mide de superficie 4.068 y medio pies cuadrados, calle del Rosario, números 18 antiguo y 21 nuevo, y linda: por su frente, con la misma calle; por la derecha, con la número 23, por la izquierda, con la número

19, y por la espalda, con la número 8 de la calle de San Bernabé; inscrita tomo 776, folio 187, finca 146 duplicado, inscripción 16, tasados en 15.460,30 pesetas el solar número 21, y en 15.525 pesetas el solar número 23.

El remate tendrá lugar el dia 16 de Abril, a las once, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Pez, número 44, piso segundo, siendo necesario para tomar parte en la misma consignar el 10 por 100 del importe del avaluo pericial y no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Y para conocimiento general de los licitadores se libra el presente, que deberá insertarse en la GACETA DE MADRID, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 22 de Marzo de 1921.— El Secretario, (ilegible).—V.º B.: El Juez municipal, José Muñoz Jalón.

Nota.—Se hace constar que los títulos de propiedad de la finca se encuentran

supidos en los autos en la forma legal correspondiente.

X—762

**VINAROZ**

D. Eduardo Meseguer Ballester, Juez municipal de Vinaroz.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, por defunción del que lo desempeñaba, al que ha de proveerse, de conformidad a lo que dispone el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre último y demás disposiciones, a cuyo efecto se abre concurso por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al señor Juez de instrucción y primera instancia de este partido.

Vinaroz, 18 de Marzo de 1921.— Eduardo Meseguer J.O.—4721